

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. No.2018-00159  
ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Valledupar, nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Se revisa la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y se constata que no se tomó el valor aprobado en la liquidación del crédito aprobado en providencia del 13 de agosto de 2018, para presentar la actualización del crédito, tal como señala el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C. G del P., el despacho modifica la liquidación de crédito de la siguiente manera:

MES	CUOTA	MES DE MORA	INTERÉS AL 0.5%	TOTAL
jun-18	\$10.739.019,00			\$10.739.019
jul-18	\$175.000,00	13	\$11.375	\$10.925.394
ago-18	\$175.000,00	12	\$10.500	\$11.110.894
sep-18	\$175.000,00	11	\$9.625	\$11.295.519
oct-18	\$175.000,00	10	\$8.750	\$11.479.269
nov-18	\$175.000,00	9	\$7.875	\$11.662.144
dic-18	\$175.000,00	8	\$7.000	\$182.000
ene-19	\$175.000,00	7	\$6.125	\$181.125
feb-19	\$175.000,00	6	\$5.250	
mar-19	\$175.000,00	5	\$4.375	
abr-19	\$175.000,00	4	\$3.500	
may-19	\$175.000,00	3	\$2.625	
jun-19	\$175.000,00	2	\$1.750	
jul-19	\$175.000,00	1	\$875	
TOTALES	\$13.014.019,00	-	\$79.625	\$13.093.644

De la presente actualización del crédito, la parte demandante ha recibido del demandado, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$ 2.779.020.00), valor que será descontado de la presente actualización del crédito.

Total de la actualización de la liquidación del crédito DIEZ MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$10.314.624.00).

Ejecutoriado este auto, HÁGASE entrega a la ejecutante de los dineros retenidos y los que en lo sucesivo se causen hasta la concurrencia del valor liquidado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 447 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR</p> <p>En ESTADO No. <u>130</u> de fecha <u>12-09-19</u> se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.</p> <p><i>[Firma]</i> LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario</p>
--